



**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE
MAYO DE 2009.-**

En Hellín, a **veinticinco de mayo de dos mil nueve**, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en la Casa Consistorial los Sr. reseñados, al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA**, en primera convocatoria, por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los siguientes acuerdos:

ACTA.-

ASISTENTES:

D. DIEGO GARCIA CARO
D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ
D^a. PILAR CAÑABATE VILLALOBOS
D^a. PILAR ROCHE MUÑOZ
D^a. MARIA DOLORES ANDUJAR TOMAS
D^a. SOLEDAD SANCHEZ MOYA
D. LUIS MANUEL LOPEZ MARTI
D. ANTONIO VALERO OÑATE
D. FERNANDO ANDUJAR HERNÁNDEZ
D. RAMON LARA SANCHEZ
D. AGUSTIN GONZALEZ GARCIA
D^a. ARACELI CORCHANO RUIZ
D. EDUARDO MONDEJAR GOMEZ
D^a. PILAR HERRAIZ OLIVA
D. ANTONIO CALLEJAS GALLAR
D^a. ROSA PILAR SAEZ GALLEGO
D^a. SONIA MARTINEZ MUÑOZ
D^a. MARIA JOSEFA ANDUJAR TOMAS
D. ALONSO PEREZ ANDRES
D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO

ALCALDE-PRESIDENTE
PRIMER TTE. ALCALDE
SEGUNDA TTE. ALCALDE
TERCERA TTE. ALCALDE
CUARTA TTE. ALCALDE
QUINTA TTE. ALCALDE
SEXTO TTE. ALCALDE
SÉPTIMO TTE. ALCALDE
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL
CONCEJAL

SE EXCUSA:

D^a. MARIA ESTHER ESPARCIA GARCIA

CONCEJAL

SECRETARIO ACCTAL.:
INTERVENTOR ACCTAL.
CAMACHO

D. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA
D. JOSE ANTONIO MARTINEZ

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO
GARCIA

D. TOMAS LADRON DE GUEVARA

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión anterior, Pleno Ordinario de fecha 27 de Abril de 2009, por unanimidad de Sres. asistentes, se acuerda su aprobación.

2. EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE VIVIENDAS DE MAESTROS.



Por el Sr. Secretario Acctal. se da cuenta del expediente tramitado para la desafectación de varias Viviendas de Maestros existentes en Pedanías de este Municipio, la cual ha sido autorizada por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Dicho expediente ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el BOP nº 26 de fecha 02/03/2009, y notificado a los interesados. Habiéndose presentado alegaciones por D^a. MJAT y D^a. AMC, respecto a las cuales Secretaría General ha informado lo siguiente:

1.- ALEGACIONES DE D^a MJAT:

Se indica en primer lugar, que en el escrito se mezclan las alegaciones referentes a la desafectación de viviendas con las relativas al desahucio administrativo, por lo que, tratándose de dos expedientes diferenciados, se procede a informar sobre aquéllas que afecten a la desafectación, no entrando en las referentes al desahucio que se tratarán en el expediente que se tramita al efecto.

1. Sobre nulidad y anulabilidad del expediente al no acreditarse los criterios de oportunidad y legalidad exigidos para la alteración de la calificación jurídica de los bienes.

El art. 8.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales dispone lo siguiente:

“La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad”.

En cuanto al requisito de la legalidad, ésta se acredita en el informe jurídico emitido por la Secretaría General que se acompaña al expediente habiéndose seguido los trámites legales previstos en el Reglamento de Bienes, y R.D. 605/1987, de 10 de abril, sobre procedimiento de autorización previa, para proceder a la desafectación de las viviendas, por lo que no existe infracción del ordenamiento jurídico.

En cuanto a la oportunidad, ésta resulta acreditada en la Providencia de Alcaldía por la que se inicia el expediente donde se indica que el objeto de la desafectación es destinar las viviendas a usos distintos de los fijados en la escritura de cesión a fin de su mejor rentabilización.

A tal fin, el Servicio de Planificación y Centros de la Delegación de Educación, en informe de fecha 27-11-2008, indica que la ocupación de las viviendas de maestros obedecía a intereses públicos, estando vinculada al destino último de la edificación, por lo que en la actualidad está más que justificada la desafectación de dichas viviendas, al carecer de uso docente, por lo que pueden destinarse a los usos y servicios públicos de carácter social y cultural de carácter local que estime el Ayuntamiento de Hellín.

En el mismo sentido, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, en sustitución del Iryda, autorizó en escrito de fecha 22-01-2004, al Ayuntamiento de Hellín a destinar las viviendas “ a fines de interés general municipal que redunde a favor de ese municipio”.

Por lo que se desestima la alegación presentada en este punto.

2. Sobre que la vivienda es un bien patrimonial por acuerdo de Pleno de fecha 19-09-1994.

En el expediente obrante en esta Secretaría General consta que por acuerdo plenario del Ayuntamiento de fecha 19-09-1994, se acordó el cambio de calificación jurídica de los inmuebles sitios en Cañada de Agra, Nava de Campaña y Mingogil, si



bien condicionado el cambio a la resolución del entonces Ministerio de Educación y Cultura que se obtuvo en fecha 08-03-1995, en la que se disponía, que se “estima la conveniencia de desafectar sólo aquellas viviendas que están desocupadas”.

La Policía Local, emitió informe con fecha 03-04-1995 en el que se indicaba que la vivienda sita en calle Maestros de Nava de Campaña, es ocupada de forma asidua y durante los fines de semana y verano por D^a MJAT.

Posteriormente en escrito de fecha 28-11-1997 la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, indicaba que quedaba constatado que la vivienda que tiene adjudicada D^a MJAT en Nava de Campaña “cuenta con enseres domésticos que acreditan la utilización de la misma”.

De ambos informes se deduce que la vivienda no estaba desocupada, por lo que se desestima la alegación en este punto.

3. Sobre que la vivienda no piensa destinarse a fines benéficos, sino que el objeto es entregarla a otras personas.

Se reitera de nuevo lo informado por el Servicio de Planificación y Centros de la Delegación de Educación con fecha de salida 27-11-2008 (nº 1053501) donde se indica que “está más que justificada la desafectación de las viviendas de maestros, hoy sin uso docente y en estado de deterioro, por lo que dichos edificios pueden destinarse a los usos y servicios públicos de carácter social y cultural de carácter local que estime el Ayuntamiento de Hellín”, con lo que queda a criterio del Ayuntamiento el destino de dichos inmuebles.

4. Sobre suspensión de cualquier acto de ejecución en tanto no se resuelva la cuestión por los tribunales por producir un perjuicio irreparable.

El art. 111 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que la interposición de cualquier recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que de dicha ejecución pudieran derivarse perjuicios de imposible o difícil reparación o que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad previstas en el art. 62.1 de la Ley.

En el presente supuesto, no se aprecia causa de nulidad de las previstas en la ley, y respecto a que puedan originarse perjuicios de imposible o difícil reparación, tampoco se estima que concurran, puesto que en consonancia con el informe de la Delegación de Educación, de acordarse tal suspensión, se estaría dando prevalencia al interés particular de la Sra. Andujar Tomás sobre el interés público o general que viene determinado por el destino a que se vinculan las viviendas.

Por otra parte, en cuanto a la interposición de recurso contencioso-administrativo, en este Ayuntamiento consta recurrido el expediente de desahucio administrativo, no el de desafectación de viviendas.

5. Sobre resto de alegaciones.

Por lo que respecta a la solicitud de adjudicación de la vivienda mediante venta, se indica que esto es una cuestión más propia del expediente de desahucio, con lo que se resolverá en el mismo.

2.- ALEGACIONES DE AURELIA MONTES CANET:

1. Sobre que el título de ocupación de la vivienda fue expedido por la Dirección General del Iryda, no por la condición de maestro, sino por ser funcionario público del Ayuntamiento de Hellín.



Respecto a la alegación formulada, se indica que según escrito del Instituto Nacional de Reforma de fecha 19-07-1978 se acordó adjudicar la vivienda sita en el poblado de Mingogil a D. FJF, indicando "por concurrir en Ud. la circunstancia de ser funcionario público".

Según la documentación obrante en los archivos municipales, D. FJF ingresó en el Ayuntamiento de Hellín con fecha 11-07-1955 en una plaza de auxiliar administrativo, y cesó por fallecimiento, el día 20-04-1982, con lo que, una vez perdida la condición de funcionario público, desaparece la condición por la que se le adjudicó la vivienda, no ostentando derecho alguno en el uso y disfrute de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

A la vista de lo anterior, y con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sra. Roche Muñoz, Sra. Andujar Tomas, Sr. López Marti, Sr. Valero Oñate, Sra. Sánchez Moya, Sr. Lara Sánchez, Sr. Andújar Hernández, , Sr. Mondéjar Gómez, Sr. González García y Sra. Herráiz Oliva, y la abstención del Grupo Popular; Sr. Pérez Andrés, Sr. Callejas Gallar, Sra. Martínez Muñoz, y Sra. Sáez Gallego, e Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta exigido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. MJAT y por D^a. AMC, en base a lo argumentado en los informes transcritos.

Segundo.- Aprobar el expediente de desafectación de las Viviendas de Maestros ubicadas en las siguientes Pedanías de esta Ciudad:

- Nava de Campaña, 4 viviendas sitas en C/Maestros, 2, 4.
- Cañada de Agra, 3 viviendas sitas en C/Parque Escuelas, 2, 4 y 6.
- Mingogil, 3 viviendas sitas en Plaza de la Iglesia, 5 y 6, y C/Herrerros, 1.

Tercero.- Comunicar dicha desafectación al Registro de la Propiedad, debiendo procederse a su vez, a la correspondiente modificación en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

{Se incorpora a la sesión plenaria la Sra. Andújar Tomás, Marisefa}

3. SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS "CAMPOS DE HELLÍN".

Por el Sr. Alcalde se propone que, según se ha acordado en la reunión mantenida por la Junta de Portavoces Municipales, este punto quede sobre la mesa.

Acto seguido, realizada la correspondiente votación, se acuerda, por unanimidad de Sres. asistentes, dejar este punto sobre la mesa.

4. APROBACIÓN CUENTA DE RECAUDACIÓN. TASA DE BASURA 2008. AQUALIA.

Por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda se da cuenta del informe emitido por la Sra. Tesorera Acctal., relativo a la cuenta de Recaudación por la Tasa de Basura de Aqualia, correspondiente a 2008, en el que se indica lo siguiente:



La Tesorera Acctal., en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, ha examinado la documentación referida a la Memoria y Cuenta de Recaudación por la tasa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y referida al ejercicio 2008 de los valores remitidos a la mercantil AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A.,

INFORMA

La cuenta ha sido presentada por la mercantil AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A., con fecha 27 de Marzo de 2008, lo que supone un retraso, teniendo en cuenta que en el acuerdo de adjudicación el plazo establecido de presentación es el 15 de enero del año siguiente, siendo reclamada mediante escrito de fecha 16 de Marzo de 2009 por esta Tesorería

Dicha memoria refiere los siguientes datos relevantes:

1,- Saldo Pendiente de cobro al 31 diciembre 2007.	660.528,96 €	
2,- Cargos remitidos en 2008 para su cobro	697.157,31 €	
3,- Total pendiente de cobro.		1.357.686,27 €
4,- Recaudación .	1.237.386,46 €	
5,- Bajas	136,35 €	1.237.522,81 €
6,- Pendiente de cobro al 31 diciembre 2008.		120.163,46 €

de la que se derivan las siguientes CONCLUSIONES:

1.- En lo referente al contraste de datos contables, los datos referidos por la mercantil han sido contrastados con los datos obrantes en los libros y cuentas municipales, mostrando unos saldos similares en lo referente a Cargos, Ingresos efectivos, Datas y pendiente de cobro.

2.- Respecto al porcentaje efectivo de cobro $COBRO/(CARGOS-DATAS)$ y por tanto a la valoración de la gestión efectuada en la recaudación de los recibos, se obtiene unos porcentajes de recaudación del 91,15 %. Este dato contrastado con los porcentajes alcanzados en las cuentas de ejercicio anteriores representa el porcentaje más alto obtenido.

La media obtenida en los últimos ejercicios (2005 a 2008) se sitúa en el 58,72 %, comparando esta cifra con los porcentajes de media obtenidos entre los ejercicios 2000-2004 del 72'61 %, se observa un deterioro de este ratio en más de 13 puntos, aún teniendo en cuenta que el porcentaje alcanzado en el presente ejercicio ha superado con diferencia a lo conseguido en anteriores ejercicios, sin embargo la gestión de recaudación realizada durante 2005 y 2007 fue de las más bajas, con una media del 37,72 %.

Los porcentajes de recaudación acumulada (total histórico recaudado respecto al total histórico liquidado neto) de los ejercicios pendientes de liquidar 2003-2008 presenta el siguiente resumen:

EJERCICIO	CARGOS	INGRESOS	BAJAS	Bajas no cobro	SALDO	% anual	% medio
2003	565.427,69	555.608,56	21,64	0,00	9.797,49	98,27	
2004	635.260,69	622.048,09	56,58	0,00	13.156,02	97,93	



2005	658.743,18	643.926,14	549,52	0,00	14.267,52	97,83	
2006	669.430,75	649.449,63	136,35	0,00	19.844,77	97,03	
2007	683.967,73	657.851,94	0,00	0,00	26.115,79	96,18	97,45
2008	524.863,94	487.882,07	0,00	0,00	36.981,87	92,95	

Se comprueba que el porcentaje de recaudación obtenido en los ejercicios comprendidos entre el 2003 y 2007 alcanza una media del 97'45 %, porcentaje que se puede considerar aceptable, teniendo en cuenta que los ejercicios liquidados del 2000 al 2002 alcanzaron un % medio del 97,39.

3.- Respecto al pendiente de cobro que se presenta al cierre de la cuenta, analizado desde el ejercicio 1998 a 2008, se observa que en el presente ejercicio han conseguido reducir el saldo, obteniendo el pendiente de cobro más bajo de los últimos siete años, tal como se aprecia en la siguiente tabla.

<u>EJERCICIO</u>	<u>PTE RECAUDACION</u>	<u>MEDIA 3 EJERC.</u>
1998	62.205,05	
1999	70.360,92	
2000	94.554,57	75.706,85
2001	182.225,45	115.713,65
2002	177.386,68	151.388,90
2003	227.676,50	195.762,88
2004	173.659,67	192.907,62
2005	512.825,19	304.720,45
2006	373.947,87	353.477,58
2007	660.513,89	515.762,32
2008	120.163,46	384.875,07

A tenor de lo expuesto, el informe que se emite es favorable tanto en lo referido a los datos y documentación que refleja la memoria y cuenta de recaudación del ejercicio 2008, como a la gestión de recaudación realizada, y el pendiente de cobro resultante.

A la vista de lo anterior, y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sra. Roche Muñoz, Sra. Andujar Tomas, Sr. López Marti, Sr. Valero Oñate, Sra. Sánchez Moya, Sr. Lara Sánchez, Sr. Andújar Hernández, Sr. Mondéjar Gómez, Sr. González García y Sra. Herráiz Oliva, e Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y la abstención del Grupo Popular; Sr. Pérez Andrés, Sr. Callejas Gallar, Sra. Andújar Tomás (Marisefa), Sra. Martínez Muñoz, y Sra. Sáez Gallego, acuerda aprobar la Cuenta de Recaudación por la Tasa del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al ejercicio 2008, presentada por la mercantil AQUALIA Gestión Integral del Agua, S.A.

5. APROBACIÓN CUENTA DE RECAUDACIÓN. O.A.P.G.T. 2008.

Por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda se da cuenta del informe emitido por la Sra. Tesorera Acctal., relativo a la cuenta de Recaudación del O.A.P.G.T., correspondiente al ejercicio 2008, en el que presentada la cuenta de Recaudación del año 2008 por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

Tributaria de Albacete de la Excma. Diputación Provincial, se hace constar lo siguiente:

1. - La Cuenta fue presentada dentro de los plazos establecidos.
2. - No existe cantidad alguna cobrada a cuenta que no este ingresada en las arcas Municipales, según se desprende de los libros de dicho Organismo.
3. - Han sido comprobadas las partidas de Cargo y Data que figuran en la presente Cuenta y los documentos originarios, libros contables y elementos al caso, junto con las facturas resúmenes de ambas clases de cuentas y operaciones y cuantos documentos existen en esta Tesorería de mi cargo, que se exponen en el presente informe.
- 4.- En lo referente al contraste de datos contables existen diferencias de saldos, en los ejercicios y conceptos con el siguiente detalle:

Ejercicio	Concepto	O.A.P.G.T.	Ayuntamiento	Dif
	2004CD Servicios a Terceros	0,00	183,43	183,43
	2005I.C. Vehículos	3.494,38	3.545,47	51,09
	2008CD Infracciones Urbanísticas	1.592,77	4.316,62	2723,85

A la fecha se han regularizado las diferencias mediante la emisión por parte del O.A.P.G.T de los cargos nº 10 y 11 de fecha 20-01-09, correspondiente a los conceptos de I.C. Vehículos y CD Servicios a Terceros por importe de 51,09 € y 183,43 €, respectivamente. Por parte del Ayuntamiento ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 377 de fecha 17-02-09 la baja de la Certificación de Descubierto por el concepto de Infracción Urbanística por importe de 2.723,85 €

5. - La cuenta presenta el siguiente desglose:

Cuenta Recaudación Voluntaria Recibos €.-

IMPORTE DE LOS CARGOS 2008			5.222.303,17	
RECAUDACION Y BAJAS			4.762.074,39	91,19%
- RECAUDACION.	4.720.097,70	90,38%		
- BAJAS minoraciones	41.976,69	0,80%		
PENDIENTE DE COBRO 31-12-08			460.228,78	8,81%

Cuenta Recaudación Ejecutiva Recibos €.-

IMPORTE PEND. COBRO Y CARGOS			858.349,67	
- PENDIENTE COBRO EJERCS. ANTERIORES	392.861,61	45,77%		
- PENDIENTE COBRO VOLUNTARIA 2008	460.228,78	53,62%		
- CARGOS EN EJECUTIVA EJERCICIO 2008	5.259,28	0,61%		
RECAUDACION Y BAJAS			513.142,61	59,78%
- RECAUDACION.	359.692,13	41,91%		
- BAJAS (Bajas, Insolvencias y OO.MM.)	153.450,48	17,88%		
PENDIENTE DE COBRO 31-12-08			345.207,06	40,22%

**Cuenta Recaudación Ejecutiva Certificaciones
Descubierto €.-**

IMPORTE PEND. COBRO Y CARGOS			9.834.323,30	
- PENDIENTE COBRO EJERC. ANTERIOR	110.906,85	1,13%		
- CARGOS EJERCICIO 2008	9.723.416,45	98,87%		



RECAUDACION Y BAJAS			401.215,63	4,08%
- RECAUDACION.	357.371,47	3,63%		
- BAJAS (Bajas, Insolvencias y OO.MM.)	43.844,16	0,45%		
PENDIENTE DE COBRO 31-12-08			9.433.107,67	95,92%

Estado Consolidado Cuenta Recaudación

IMPORTE PEND. COBRO Y CARGOS			15.454.747,36	
- PENDIENTE COBRO EJERCS. ANTERIORES	503.768,46	3,26%		
- CARGOS EJERCICIO 2008	14.950.978,90	96,74%		
RECAUDACION Y BAJAS			5.676.432,63	36,73%
- RECAUDACION.	5.437.161,30	35,18%		
- BAJAS (Bajas, Insolvencias y OO.MM.)	239.271,33	1,55%		
PENDIENTE DE COBRO 31-12-08			9.778.314,73	63,27%

6.- Los porcentajes de **GESTION Y RECAUDACION** presentan la siguiente evolución con relación al ejercicio anterior: R=Recaudación, D=Datos, C=Cargos

	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>DIFER.</u>
% GESTION: (R+D)/C			
En Voluntaria	89,43%	91,19%	1,76%
En Ejecutiva	55,72%	59,78%	4,06%
En Certif. Descubierta	55,90%	4,08%	-51,82%

	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>DIFER.</u>
% RECAUDACION: R/(C-D)			
En Voluntaria	89,19%	91,12%	1,93%
En Ejecutiva	49,67%	51,03%	1,36%
En Certif. Descubierta	47,26%	3,65%	-43,61%

7.- En cuanto al **PENDIENTE DE COBRO**, hay que destacar un aumento respecto al ejercicio anterior tal como se observa en el cuadro siguiente, como consecuencia del importe de los cargo emitidos en el último trimestre del ejercicio por Certificaciones de Descubierta:

	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>DIFERENC.</u>	<u>DIFER. %</u>
PENDIENTE DE COBRO				
En Valores recibos	392.861,61	345.207,06	-47.654,55	-12,13%
En Certif. Descubierta	110.906,85	9.433.106,25	9.322.199,40	8.405,43%
TOTAL.....	503.768,46	9.778.313,31	9.274.544,85	1.841,03%

Dentro del pendiente de cobro se incluyen valores recibos (3.193,82 €) y Certificaciones de Descubierta (7,64 €) correspondientes a expedientes con antigüedad superior a cuatro años (Año 2004 y anteriores), que no han sido datados por prescripción al estar abierto el procedimiento ejecutivo en firme.

8.- Lo ingresado por **intereses de demora** asciende a 14.306,52 €.- en recaudación voluntaria y en ejecutiva de 11.750,16 €.- por Certificaciones de Descubierta, lo que hace un total de 26.056,68 €.- Ingresos aplicados de acuerdo con el art. 72 del RD 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

9.- En relación a las **bajas de valores-recibos y certificaciones de descubierta**, por importe total de 239.272,74 €, desglosadas por motivos y con relación al ejercicio anterior, presentan el siguiente resumen:



MOTIVO	2007	2008	diferencia
REFERENCIA A EXPTE. DE DECLARACIÓN CREDITO INCOBRABLE	66.794,02	60.896,57	-5.897,45
VALORES DATOS INCOMPLETOS	30.956,01	25.790,61	-5.165,40
ANULACION O MODIFICACION	129.131,36	110.255,66	-18.875,70
EXPTE. DECLARACION CREDITO INCOBRABLE	26.440,55	42.329,90	15.889,35
EXPTE PRESCRIPCION	6.701,41	0,00	-6.701,41
	260.023,35	239.272,74	-20.750,61

En este punto cabe reseñar que una de las tareas municipales ha sido la de trabajar las bajas producidas por valores con datos incompletos, créditos incobrables y referencias, en este ejercicio se ha conseguido rehabilitar créditos por importe total de **17.908,22 €**,

Así mismo, se han tramitado expedientes de modificaciones y bajas de recibos ante la Gerencia Territorial del Catastro del ejercicio 2008 por importe de **1.395,21 €**, y enviado **544** registros de corrección de datos (D.N.I) correspondientes al IBI Naturaleza Urbana.

Se está revisando el trabajo realizado por la empresa ATM, contratada por el Catastro para arreglar los recibos de IBI de Naturaleza Urbana que figuran con el objeto tributario como "Diseminados", para lo cual le ha sido remitido informe, que comprende once paginas, en el que se manifiestan dudas y deficiencias en la gestión realizada. Una vez corregidos los datos erróneos y localizados correctamente el Objeto tributario y sus titulares se podrá proceder a su cobro, que supondrá 23.243,77 € correspondientes a los ejercicios 2005 a 2007 y 8.342,94 € del ejercicio 2008.

Con dichas gestiones se consigue la depuración del padrón, y como consecuencia mayor porcentaje de cobro, como se puede comprobar al contrastar los datos que aporta el histórico de porcentaje de recaudación del padrón de IBI N. Urbana, sobre el que se está haciendo una gestión continua, y el de I.C. Vehículos, cuya dedicación a gestionar cobros y depuración, por parte del Ayuntamiento, es menor:

EJER CICIO	IBI URBANA							GESTION AYUNTº		%TOTA L
	GESTION O.A.			Bajas Rbos				%Cobr o	%Gesti ón	
	CARGOS	RECAUDACION	DATAS	Defect.	SALDO	% anual				
2002	2.090.513,87	2.060.064,01	11.582,93	18.866,93	0,00	99,09	0,24	0,16	99,49	
2003	2.319.492,10	2.260.080,93	21.540,72	37.841,03	29,42	98,35	1,00	0,13	99,48	
2004	2.495.351,37	2.441.804,51	22.260,05	30.820,14	466,67	98,73	0,64	0,10	99,47	
2005	2.643.905,54	2.602.697,39	11.299,83	29.026,69	881,63	98,86	0,68	0,10	99,64	
2006	2.809.552,68	2.715.741,99	60.815,98	29.721,20	3.273,51	98,80	0,67	0,09	99,56	
2007	2.987.218,99	2.922.634,01	22.696,45	26.695,22	15.193,31	98,59	0,39	0,07	99,05	
2008	3.139.171,80	3.030.111,86	14.524,87	22.096,44	72.438,63	96,97	0,16	0,04	97,17	
Total Pendiente de Recaudar					92.283,17					

**I.C. VEHICULOS**

GESTION O. A.						
EJERC.	CARGOS	INGRESOS	BAJAS	Bajas no cobro	SALDO	% anual
2002	1.132.692,16	1.016.117,83	41.531,66	75.042,67	0,00	93,12
2003	1.144.473,83	1.039.351,89	56.452,10	48.614,59	55,25	95,53
2004	1.227.457,65	1.113.284,20	44.497,59	68.580,65	1.095,21	94,11
2005	1.259.532,69	1.137.257,06	48.991,00	69.739,16	3.545,47	93,95
2006	1.280.109,94	1.159.671,96	47.823,54	57.515,19	15.099,25	94,11
2007	1.316.479,48	1.210.130,74	13.392,41	59.052,48	33.903,85	92,87
2008	1.380.221,74	1.213.562,94	2.856,86	54.912,60	108.889,34	88,11
TOTAL Pendiente de Recaudar					162.588,37	

El calculo del porcentaje de Recaudación en la gestión del O.A.P.G.T. (R/C-D), no se descuentan las datas de recibos por falta de datos identificativos o de importe inferior a 10,00€, al ser datados sin realizar ninguna gestión. Desde el Ayuntamiento se trabaja sobre estos recibos, con los porcentajes de gestión y cobro que se reflejan, y como se puede comprobar han dado como resultado la disminución progresiva de bajas de recibos defectuosos, suponiendo una minoración, entre el ejercicio 2003 cuyo importe era de 37.841,03 € y el ejercicio 2008 que el importe es de 22.096,44 €, de más de 15.000 €.

A la vista de lo anterior, y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sra. Roche Muñoz, Sra. Andujar Tomas, Sr. López Marti, Sr. Valero Oñate, Sra. Sánchez Moya, Sr. Lara Sánchez, Sr. Andújar Hernández, Sr. Mondéjar Gómez, Sr. González García y Sra. Herráiz Oliva, e Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y la abstención del Grupo Popular; Sr. Pérez Andrés, Sr. Callejas Gallar, Sra. Andújar Tomás (Marisefa), Sra. Martínez Muñoz, y Sra. Sáez Gallego, acuerda aprobar la cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio 2008, presentada por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete de la Excm. Diputación Provincial.

6. APROBACIÓN TERCER EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda, sobre la instrucción de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones de ejercicios anteriores, con cargo a créditos del Presupuesto prorrogado para 2009, por un importe total de 9.918,60 €, esta Intervención informa:

1º.- Que dichas obligaciones deberían haberse comprometido en su día con todos los requisitos legales que establece la legislación vigente, en especial, los requisitos esenciales de existencia de crédito y fiscalización previa, por lo que se podría estar infringiendo el art. 173.5, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2º.- Sin embargo ha de procederse al reconocimiento de las obligaciones municipales de las facturas presentadas por los proveedores, preservando los derechos subjetivos de los mismos, en tanto obraron de buena fe, confiados en la



aparición de legalidad de la actuación municipal, que establece en el art. 4.1.e) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

Las facturas indicadas se convierten así en obligaciones derivadas de compromisos de gastos que no han sido legalmente adquiridos.

3º.- Que dichas obligaciones pueden imputarse a los créditos del estado de gastos del vigente presupuesto prorrogado para 2009, conforme recogen los arts. 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 18 de abril, siempre que sea el Pleno quien realice el reconocimiento de dichos créditos.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Morcillo Clavijo para resaltar el importante retraso en el abono de facturas que tiene este Ayuntamiento, dado que todavía existen facturas sin abonar correspondientes al año 2007, que se deberían haber pagado en alguno de los reconocimientos extrajudicial de créditos realizados en el año 2008.

A la vista de cual, y con el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista; Sr. García Caro, Sr. García Rodríguez, Sra. Cañabate Villalobos, Sra. Roche Muñoz, Sra. Andujar Tomas, Sr. López Marti, Sr. Valero Oñate, Sra. Sánchez Moya, Sr. Lara Sánchez, Sr. Andújar Hernández, Sr. Mondéjar Gómez, Sr. González García y Sra. Herráiz Oliva, y la abstención del Grupo Popular; Sr. Pérez Andrés, Sr. Callejas Gallar, Sra. Andújar Tomás (Marisefa), Sra. Martínez Muñoz, y Sra. Sáez Gallego, e Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo, acuerda aprobar el Tercer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, con cargo a los créditos del Presupuesto prorrogado para 2009, con el siguiente detalle:

TERCER EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

PARTIDA				
FUNCIÓN	ECONÓMICO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1110	226010	HOST. Y ALIMENTACIÓN HELLÍN, S.L.	CONSUMICIONES PRESENTACIÓN DEL LIBRO TAMBORADA	428,00
1110	226010	HOST. Y ALIMENTACIÓN HELLÍN, S.L.	CONSUMICIONES VINO MUSEO EL 17/07/08	549,50
1110	226010	HOST. Y ALIMENTACIÓN HELLÍN, S.L.	COMIDA POLICÍA EL 24/10/2008	3.081,60
2220	226082	HERMANOS INIESTA MARTÍNEZ, S.L.	COMIDAS JORNADAS ACTUALIZACIÓN PL PENAL	181,60
4512	226074	HOST. Y ALIMENTACIÓN HELLÍN, S.L.	COMIDA RONDALLA CENTRO DE MAYORES	1.872,50
4512	226074	HOSTELERÍA Y ALIMENT. HELLÍN, S.L.	CATERING CONCIERTOS FERIA 2007	6.741,00
4512	226074	HOST. Y ALIMENTACIÓN HELLÍN, S.L.	SERVICIO CATERING CONCIERTO 'PEREZA'	1.123,50
4520	226080	HOST. Y ALIMENTACIÓN HELLÍN, S.L.	VINO PRESENTACIÓN MEDIA MARATÓN	1.540,80
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CREDITOS				9.918,60

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

7. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.



Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados con número 726 al 1.061, desde 1/04/2009 al 19/05/2009.

8. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO DEL MUSEO DE SEMANA SANTA Y TAMBORADA DE HELLÍN.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura de la Resolución de Alcaldía nº 1.090, de 21 de Mayo de 2009, por la que se crea la Comisión Técnica para el desarrollo del proyecto museográfico del Museo de Semana Santa y Tamborada de Hellín, en la que se indica lo siguiente:

“Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Patrimonio sobre creación de una Comisión Técnica para el desarrollo del proyecto museográfico del Museo de Semana Santa y Tamborada de Hellín, y de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Hellín, en el que se indica que el Alcalde podrá crear comisiones técnicas formadas por miembros de la Corporación Municipal, funcionarios y directivos, especializados en determinados temas, al objeto de estudiar tareas concretas de naturaleza temporal o permanente, que afecten al Ayuntamiento o a cualquiera de las Instituciones públicas o sociedades mercantiles de titularidad exclusivamente municipal, HE RESUELTO:

Primero.- Crear la Comisión Técnica para el desarrollo del proyecto museográfico del Museo de Semana Santa y Tamborada de Hellín, la cual estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Hellín ó Concejal Delegado de Patrimonio.

Coordinador: D. Fco. Javier López Precioso, Director de los Museos Municipales.

Vocales: D. Iban Carpintero López y D. Mario Sanjuán Calle, Arquitectos Directores de la obra del Museo de Semana Santa.

D. Pablo Nieto Vidal, asesor para la conservación de la colección que se exponga.

D. Pablo Cánovas Guillén, asesor en materia de museografía.

D. José Antonio Iniesta Villanueva, asesor para los temas de la Tamborada.

D. Angel Romero García, asesor para los temas de desfiles procesionales.

D. Eusebio Pérez-Pastor, asesor en materia de promoción turística.

D. Victoriano Navarro Asín, asesor en materia de liturgia.

Otros asesores: D. Vicente Lozano Montemayor.

A propuesta de la Asociación de Peñas de Tamborileros: D. Fernando Picornell Cantero.

A propuesta de la Asociación de Cofradías y Hermandades: D. Vicente Más.

Secretario de la Comisión: El Secretario de la Corporación o por delegación, D. Eusebio Pérez-Pastor.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta en el próximo Pleno que se celebre.

Tercero.- El tiempo de duración de esta Comisión Técnica será hasta el 30 de Junio de 2.010, salvo que el Sr. Alcalde acuerde otra fecha.”



CON CARÁCTER URGENTE, Y POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA:

1.- SOLICITUD DE CESION DE USO DE TERRENOS EN LA UE-8b A IBERDROLA.

Se da cuenta del escrito presentado por D. DSM, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico Loma de La Charca II, como promotora de la Unidad de Ejecución UE-8b del PGOU de Hellín, solicitando se realice por este Ayuntamiento la cesión de uso del suelo en el que se ubica el centro de transformación a la empresa suministradora de energía, Iberdrola, para su explotación y mantenimiento.

En el expediente consta el informe favorable de la Oficina Técnica, en el que se indica que la superficie objeto de cesión de uso es de 27,93 m² (17,45 m² + 10,48 m² de acera perimetral), y se sitúa en la C/Poeta Tomás Preciado, con los siguientes linderos:

- Norte: C/Poeta Tomás Preciado.
- Sur: Zona Verde.
- Este: C/Jacinto Benavente.
- Oeste: Zona Verde.

El Centro de Transformación dispone de 630 + 400 KVA.

A la vista de lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda aprobar la cesión de uso del suelo en el que se ubica el Centro de Transformación existente en el UE-8b del PGOU de Hellín a IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.

CON CARÁCTER URGENTE, Y POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA:

2.- SOLICITUD DE CESION DE USO DE TERRENOS EN LA UE-8c A IBERDROLA.

Se da cuenta del escrito presentado por D. EGM, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico Loma de La Charca III, como promotora de la Unidad de Ejecución UE-8c del PGOU de Hellín, solicitando se realice por este Ayuntamiento la cesión de uso del suelo en el que se ubica el centro de transformación a la empresa suministradora de energía, Iberdrola, para su explotación y mantenimiento.

En el expediente consta el informe favorable de la Oficina Técnica, en el que se indica que la superficie objeto de cesión de uso es de 16,66 m² (9,40 m² + 7,26 m² de acera perimetral), y se sitúa en la Calle Peatonal en proyecto, con los siguientes linderos:

- Norte: Calle Peatonal en proyecto.
- Sur: Zona Verde.
- Este: Zona Verde.
- Oeste: C/Jacinto Benavente.

El Centro de Transformación dispone de 400 KVA.

A la vista de lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de Sres. asistentes, acuerda aprobar la cesión de uso del suelo en el que se ubica el Centro de Transformación existente en el UE-8c del PGOU de Hellín a IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.



El **Sr. Morcillo Clavijo** ruega se proceda a la limpieza de las rejillas pluviales existentes en la C/Balmes.

Ruega se requiera a la empresa concesionaria del servicio que se proceda a una limpieza más frecuente de los contenedores de basura ubicados en las cercanías de los Supermercados de esta Ciudad, dado que en esta época del año comienzan a resultar más molestos por el fuerte olor que desprenden.

Finalmente, pregunta acerca del proyecto de construcción de un aparcamiento subterráneo bajo el parking existente junto al edificio de la Fundación Matilde Izquierdo, y si se conoce el resultado de los informes emitidos al efecto por los Técnicos.

El **Sr. Alcalde** informa sobre la situación actual del expediente para la construcción de un aparcamiento subterráneo bajo el parking público de la C/Sol, así como de las negociaciones que se han llevado a cabo con la Fundación Matilde Izquierdo para este fin.

{Se incorpora al Salón de Plenos la Sra. Corchano Ruiz}

Finalmente, indica que se tome nota por la Secretaría General a fin de requerir a la empresas concesionarias Aqualia, S.A. y Cespa, S.A. la limpieza tanto de las rejillas pluviales existentes en la C/Balmes, como la de los contenedores de basura existentes en zonas próximas a establecimientos comerciales de alimentación.

El **Sr. Pérez Andrés** pregunta a qué ha sido debido el cese y posterior renombramiento, mediante Resolución de Alcaldía, del Sr. Interventor Acctal. de este Ayuntamiento.

La **Sra. Martínez Muñoz** pregunta cuándo estarán finalizados los pliegos de condiciones de las Piscinas de Verano Municipales.

Ruega se arreglen las losetas que se encuentran arrancadas en la C/Mensaje, por el peligro que suponen para los viandantes.

Finalmente, ruega se lleve a cabo un mejor mantenimiento y limpieza de los Parques y Jardines de esta Ciudad y sus Pedanías.

La **Sra. Andújar Tomás** (Marisefa) pregunta, ante la pobre oferta cultural que ha habido durante esta Primavera debido posiblemente a la falta de locales apropiados para ello, cuándo se llevará a cabo el proyecto de construcción del Auditorio Municipal.

El **Sr. Callejas Gallar** ruega se subsanen los problemas por recalos de aguas pluviales en inmueble sito en la C/Gracia, 9 de esta Ciudad.

El **Sr. Alcalde** indica que se comunicarán estas filtraciones de agua a la Oficina Técnica, a fin de que se emita el correspondiente informe técnico.

En cuanto a la le escasa oferta cultural que ha existido en este Municipio durante la Primavera, responde que ello ha sido debido a una cuestión de prioridades, dado que si bien ésta es importante, lo es más el proyecto de Escuela Taller que se pondrá próximamente en marcha, los Planes de Formación y Empleo, la Digitalización de todos los Servicios Públicos Municipales, etc..

Informa que se realizará ese nuevo Auditorio Municipal, si bien antes de éste se realizará el Palacio de la Música y la Cultura, los Deportes, las Ferias y las Exposiciones.

En relación con las losetas arrancadas en la C/Mensaje, responde que se pasará nota a la Oficina Técnica Municipal para su reposición.

En cuanto a la limpieza de las Zonas Verdes, informa que la empresa encargada de ello es Cespa, S.A., no obstante, pide al Concejal Delegado de Parques y Jardines que se haga lo posible para este fin.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

En referencia a los pliegos de condiciones de las Piscinas de Verano Municipales, indica que la Sra. Esparcia Garcia se encuentra actualmente de baja laboral por maternidad, si bien ha anunciado su pronta incorporación, por lo que se informará de esta cuestión en cuanto tenga la información precisa.

Finalmente, el **Sr. Lara** responde que el cese y posterior renombramiento del Sr. Interventor Acctal. de este Ayuntamiento ha sido debido a un error de procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos del día antes señalado, de todo lo cual, Yo, el Secretario Acctal. doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Diego García Caro.

Fdo. Juan Carlos García García.